

8. FUNCIONES DE LOS PADRES REPRESENTANTES DE GRADO

(ACUERDOS ESENCIALES DE CONVIVENCIA)

- El representante de grado puede, **como máximo**, ser reelegido dos años consecutivos.
- La función del representante de grado es ser el interlocutor entre el colegio y los padres del grado, en temas generales y no así temas individuales y/o personales.
- Las decisiones de grado deben ser consensuadas de manera democrática. Ningún padre de familia está obligado a firmar cartas u otros.
- No se puede ser representante de varios grados al mismo tiempo.
- Las cuotas que se cobran para gastos anuales, NO SON competencia ni requisito del colegio, siendo estos iniciativa y coordinaciones de los padres representantes. En caso de existir cuotas, los representantes deberán rendir cuentas a su grado y no así al colegio. De la misma manera, los fondos de ahorro de cada grado son competencia exclusiva de los padres de familia.
- Para ser consecuentes con la austeridad y conciencia ambiental que el colegio desea promover, están prohibidos los regalos, tanto a profesores, como a los alumnos.
- Es responsabilidad de los padres representantes el coordinar la compra de las poleras grado, cuando así se requiera. (Character Counts).
- Para precautelar los derechos de los niños, adolescentes, padres de familia y personal del colegio, los representantes tienen el deber de regular los comentarios de los padres a quienes representan, tanto en grupos de WhatsApp como otros medios¹¹

- El colegio está a cargo de las actividades internas, como festejos y otros. En ese sentido, cualquier otra actividad, fuera de horario de clases, es responsabilidad de los padres de familia.
- Las representantes de la promoción son las encargadas de coordinar actividades entre el colegio y los otros grados. Por ejemplo, Kermesse, entre otros.
- Las personas que trabajan en el colegio (profesores o administrativos) no pueden participar como representantes de grado.
- Los trabajadores/papas no están obligados a participar en la kermese, dado que todos asisten en calidad de trabajadores.
- Dado que la participación en las actividades son voluntarias, está prohibido el cobro de multas.

¹¹ Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente y la Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia